



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 14 Feb 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 251

VISTOS:

- 1).- Min. Int. Ord. Nº 2.455 de fecha 05 de Agosto de 2010 SUBDERE, que autoriza asignación de recursos a través del Programa de Mejoramiento de Barrios, Acciones Concurrentes 2010, para la ejecución de la obra "Ampliación Servicio de Agua Potable Rural Bajos de Huenutil a San Ramón".-
- 2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL BAJOS DE HUENUTIL A SAN RAMÓN**".-
- 3).- Decreto Alcaldicio Nº 688, de fecha 02 de Septiembre de 2010, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública antes referida.-
- 4).- Decreto Alcaldicio Nº 698, de fecha 15 de Septiembre de 2010, que designa los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.-
- 5).- Decreto Alcaldicio Nº 724, de fecha 07 de Octubre de 2010, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 22 de Octubre de 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C.R.V. S.A.**", representada legalmente por don **CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 7).- Decreto Alcaldicio Nº 762, de fecha 28 de Octubre de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 8).- Oficio Nº 561 emitido con fecha 26 de Octubre de 2011, por don Israel Urrutia Escobar, Alcalde de la comuna de Parral.-
- 9).- Informe Nº 12236 de fecha 28 de Diciembre de 2011, emitido por la Contraloría Regional del Maule.-
- 10).- Decreto Alcaldicio Nº 211, de fecha 06 de Febrero de 2012, ordena pago a la empresa "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C.R.V. S.A.", por concepto de devolución de dineros por hacerse efectiva Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.-
- 11).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 12).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Alcaldicio Nº 211, de fecha 06 de Febrero de 2012, se ordenó el pago de la cantidad de Nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil

ochocientos once pesos (\$9.245.811.-) a la empresa "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C.R.V. S.A.", Rol Único Tributario N° 76.918.550-K, por concepto de devolución de dineros cobrados por hacerse efectiva por este servicio municipal la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública ID N° 2600-19-LP10 denominada "AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL BAJOS DE HUENUTIL SAN RAMÓN", todo de conformidad a lo que instruyó la Contraloría Regional del Maule mediante Informe N° 12236 de fecha 28 de Diciembre de 2011.-

2.- **Que**, por una omisión involuntaria no se estipuló en el Decreto Alcaldicio N° 211 antes aludido, el Ítem al cual se imputarían los gastos respectivos.-

3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad para aclarar los puntos dudosos u oscuros del acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N°19.880.-

DECRETO

AGRÉGUESE, el numeral tres (3) al Decreto Alcaldicio N° 211 de fecha 06 de Febrero de 2012, que ordena el pago de la cantidad de Nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos once pesos (\$9.245.811.-) a la empresa "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C.R.V. S.A.", Rol Único Tributario N° 76.918.550-K, por concepto de devolución de dineros cobrados por hacerse efectiva por este servicio municipal la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública ID N° 2600-19-LP10 denominada "AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL BAJOS DE HUENUTIL SAN RAMÓN", el que deberá quedar como sigue: "**3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-26-01-000-000 (1-1-1) "Devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente**".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

D.E. 890

13.02



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

D.E. 757

07.02

IUE/ARC/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 9.- INTERESADO